

R. 117/10



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 24 JUN 2010

VISTO la Actuación N° 396/07, del registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la Ley N° 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (en adelante, COMFER) referida a "Verificación de la Administración de Recursos Humanos - Gestión." Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre enero de 2005 y julio de 2007.

Que a la fecha de la presente auditoría pudo constatarse que transcurridos ocho años, el auditado no concretó la adopción de un modelo de gestión sustentado en los objetivos fijados por el Decreto N° 103/01 ni se observa durante el período auditado la implementación de acciones acordes a las transformaciones que en materia de administración de recursos humanos propende alcanzar el proceso de modernización de la Administración Pública Nacional.

Que existen áreas operativas que carecen de aprobación formal al no estar contempladas dentro de las aperturas inferiores dispuestas por la Res. N° 623/02 COMFER.

Que el COMFER no cumple con las obligaciones establecidas por la legislación en materia de higiene y seguridad en el trabajo.

Que las deficiencias detectadas en la administración de los legajos único del personal denotan debilidad en el ambiente de control interno.



Auditoría General de la Nación

Que el COMFER no cumplió en forma oportuna con el procedimiento reglamentado por el SINAPA para las Evaluaciones de Desempeño y Promoción de los agentes de planta permanente y planta transitoria.

Que se identificó un bajo nivel de implementación del Plan Institucional de Capacitación (PIC) correspondiente al período 2004/2006, en sus etapas de ejecución y evaluación. No se presentó el PIC correspondiente al período 2007/2009 ante el INAP.

Que los sistemas de información implementados para la gestión de los Recursos Humanos presentan debilidades en su administración.

Que el COMFER no dio cumplimiento con la obligación de suministrar al Sistema de Registro de Personal y Evaluaciones (SIREPEVA) los datos relacionados con la situación del personal.

Que el Proyecto de Informe fue puesto en conocimiento del COMFER el que formuló consideraciones mediante Nota N° 6/10 – AFSCA (Autoridad Federal de Servicios de la Comunicación Audiovisual Ley 26522), recibida con fecha 01/02/10, habiéndose procedido a efectuar el análisis de las mismas.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

El Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23/06/10 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:



Auditoría General de la Nación

ARTICULO 1°: Aprobar el Informe de Auditoría, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha del Informe que forman parte del mismo, realizado en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión referida a "Verificación de la Administración de Recursos Humanos - Gestión", producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Poner en conocimiento de la Autoridad Federal de Servicios de la Comunicación Audiovisual, de la Sindicatura General de la Nación y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

CD. WILMA N. CASTILLO
AUDITORA GENERAL DE LA NACION

Dr. HORACIO F. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. JAVIER FERNANDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación

Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION N° 117/10